

Convenio de Cooperación Educativa

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2016)





Universidad de Alcalá

Convenio de Cooperación Educativa

Entre la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ y ENTIDAD COLABORADORA
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2016)

En Alcalá de Henares, a ___ de _____ de 201_

REUNIDOS,

De una parte, **Dña. Marisol Morales Ladrón**, Vicerrectora de Docencia y Estudiantes y **D. Juan Ramón Velasco Pérez**, Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente de la Universidad de Alcalá (UAH), actuando en nombre y representación de esta Universidad, conforme a las competencias que tienen atribuidas por delegación del Rector Magnífico de esta Universidad (Resolución de 9 de septiembre de 2015, BOCM nº 219, de 15 de septiembre de 2015), con domicilio a los efectos del presente Convenio en la Plaza de San Diego, s/n, 28801-Alcalá de Henares (Madrid), CIF Q2818018J.

De otra parte, **D. / D^a** _____, actuando en nombre y representación de la **ENTIDAD COLABORADORA**, con domicilio a los efectos del presente Convenio en _____, C.P. _____, Provincia, España, y CIF _____.

Las partes expresan contar con capacidad jurídica para obligarse, en las representación que ostentan, mediante el presente documento y

MANIFIESTAN

1.- Que el presente Convenio de Cooperación Educativa se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 592/2014, del 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudios Oficiales de la UAH, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá de 25 de septiembre de 2015, y otras normas que puedan resultar de aplicación.

2.- Que la Universidad de Alcalá y la entidad colaboradora, conscientes del interés en enriquecer la formación del estudiante de las enseñanzas oficiales (Grado y Posgrado), en un entorno que les proporcione un conocimiento más profundo y cercano de las competencias que necesitarán en el futuro, de acercarle a las realidades del ámbito profesional donde ejercerá su actividad una vez se haya titulado, y de reforzar el compromiso con la empleabilidad de los graduados, se encuentran interesadas en cooperar en la formación práctica de los estudiantes de la Universidad de Alcalá, así como otorgarles la posibilidad de que puedan realizar su TFG o TFM en instituciones externas a la Universidad.

3.- Que a tal efecto la Universidad de Alcalá y la entidad colaboradora desean suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer líneas de colaboración entre la UAH y la Entidad colaboradora para la realización de prácticas académicas externas, y del Trabajo de Fin de Grado o de Fin de Máster, de los estudiantes matriculados en los estudios oficiales de Grado y Posgrado.

SEGUNDA.- Las partes determinarán, de común acuerdo, el número de estudiantes que realizarán las prácticas o el TFG/TFM, y por cada uno de ellos se suscribirá el Anexo denominado Compromiso de Prácticas/Cotutela TFG-TFM, de acuerdo con lo establecido en el modelo que parte del presente Convenio. En dicho documento se establecerán, entre otros, los datos referentes al estudiante, junto con los datos identificativos del tutor del UAH y del tutor de la entidad colaboradora, fechas de comienzo y finalización, el horario, lugar de desarrollo de la formación práctica, así como el proyecto formativo, o en su caso descripción y objetivos del TFG/TFM, a realizar por el estudiante. En todo caso los horarios serán

compatibles con la actividad académica formativa del estudiante así como de representación y participación desarrollada en la Universidad. Este anexo será firmado por los tutores y por el estudiante.

TERCERA.- La relación del estudiante con la entidad colaboradora no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, y del mismo no se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral, ya que la relación que se establezca entre el alumno y la entidad colaboradora no tendrá dicho carácter. Al no ser una relación laboral, en el caso de que al término de las prácticas, TFG/TFM, el alumno se incorpore a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de estancia en prácticas no se computará a efectos de antigüedad. Asimismo, durante la realización de las prácticas los estudiantes estarán cubiertos por el Seguro Escolar, correspondiente a su matriculación en la Universidad de Alcalá, hasta la finalización del curso académico.

CUARTA.- El estudiante desarrollará su estancia en prácticas, o su TFG/TFM, bajo la dirección conjunta de un tutor académico, nombrado por la UAH y un tutor designado por la entidad colaboradora. Ambos tutores actuarán coordinadamente en el seguimiento de la formación práctica del estudiante y, en el caso de los TFG/TFM, compartirá con el cotutor las tareas de dirección y orientación de dichos trabajos.

El tutor de la entidad colaboradora establecerá las tareas a llevar a cabo por el estudiante, conforme a lo establecido en el proyecto formativo, supervisará y orientará sus actividades. Al finalizar el período de las prácticas o de la realización del TFG/TFM, realizará un informe final, que remitirá al tutor académico de la Universidad de Alcalá. En el caso de las prácticas, recogerá el número de horas realizadas por el estudiante, así como la valoración de las competencias genéricas y específicas que ha adquirido durante su estancia en la sede de la entidad colaboradora y tratándose del TFG/TFM el informe será favorable o desfavorable, teniendo en cuenta la calidad del trabajo desarrollado, así como su claridad y corrección.

QUINTA.- Durante su estancia en prácticas, el estudiante respetará las normas fijadas por la entidad colaboradora relativas a horarios, normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales y realizará con diligencia las actividades contenidas en su Proyecto Formativo, siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.

Igualmente, el estudiante deberá guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en la entidad colaboradora, con el objeto de dar

publicidad o comunicación a terceros. Este compromiso será válido no solo durante la práctica, sino una vez finalizada esta. La notificación a la Universidad por parte de la entidad colaboradora de que el estudiante no ha respetado las normas, directrices e indicaciones dejará sin efecto el correspondiente anexo de manera inmediata y cesará, en consecuencia, la práctica acordada.

El estudiante, a la conclusión de las prácticas, elaborará y entregará al tutor académico una memoria final de las citadas prácticas.

SEXTA.- La entidad colaboradora autoriza a la Universidad al uso de su logotipo institucional en los documentos oficiales que publique la Universidad relativos a las prácticas externas, comprometiéndose la Universidad a facilitar dicha publicidad en Web, Guías, Actos Públicos, Convocatorias de premios, etc.

SÉPTIMA.- La entidad colaboradora, en virtud del presente Convenio de Cooperación Educativa, no adquirirá derecho de ninguna clase sobre la propiedad intelectual e industrial que pueda generarse por parte de los estudiantes de la Universidad de Alcalá con ocasión de la realización de prácticas en la misma, siendo de aplicación en tales casos las disposiciones vigentes que en dicha materia resulten de aplicación.

OCTAVA.- El presente Convenio tiene una vigencia de cuatro años, a contar desde la fecha de la firma del mismo, prorrogándose automáticamente por otros cuatro años adicionales, de no existir manifestación en contrario por alguna de las partes con anterioridad a dos meses. No obstante, ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Convenio, en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra parte con una antelación de quince días. No obstante y si mediada notificación de rescisión del presente Convenio por cualquiera de las partes algún alumno de la Universidad de Alcalá se encontrase realizando prácticas en la entidad colaboradora, el presente Convenio seguirá produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de las mismas.

NOVENA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio y que no puedan ser resueltas de común

acuerdo, se resolverán por las normas aplicables en Derecho y serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA.- Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados por el cumplimiento del presente Convenio, así como al estricto cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Los datos personales que se recogen en este Convenio, así como en los correspondientes anexos a suscribir con los estudiantes, serán incorporados a los ficheros de datos de los que, en su caso, las partes firmantes serán responsables a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos, dirigiendo su solicitud por escrito a la Universidad de Alcalá, Secretaría General, Plaza de San Diego, s/n, 28801-Alcalá de Henares (Madrid)

Y en señal de conformidad con lo expuesto, las dos partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente Convenio de Cooperación Educativa en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

Marisol Morales Ladrón

Vicerrectora de Docencia y Estudiantes

Representante legal

Juan Ramón Velasco Pérez

Vicerrector de Posgrado y Educación
Permanente

COMPROMISO DE PRÁCTICAS/COTUTELA TFG-TFM

DATOS ALUMNO

Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Móvil:	e-mail:	
Estudio:			

DATOS ENTIDAD EXTERNA

Nombre de la Empresa:			
Tutor Empresarial			
Apellidos:		Nombre:	
Cargo:	Tlf.:	Fax:	
email:			

DATOS UNIVERSIDAD

Tutor Académico			
Apellidos:		Nombre:	
Departamento:	Teléfono:	e-mail:	

DETALLE DE LA PRÁCTICA

Tipo de prácticas: Curriculares / Extracurriculares			
Lugar donde se realizan las prácticas			
Avda., Calle o Plaza y número			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:	Horario:	
Días a la semana:	Horas:	Retribución, en su caso:	

PROYECTO FORMATIVO (Breve descripción de los objetivos educativos y actividades a desarrollar por el estudiante o, en su caso, breve descripción del TFG/TFM y de sus objetivos)

--

El /la abajo firmante declara su conformidad para realizar las prácticas académicas externas, o el TFG/TFM en la ENTIDAD COLABORADORA. Así mismo el alumno se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. Y en prueba de conformidad, firma el presente documento, por triplicado ejemplar, en Alcalá de Henares, a ___ de _____ de 20_____

Firma del Tutor Académico

Firma del Tutor Empresarial

Firma del Alumno

La certificación de las prácticas realizadas se llevará a cabo una vez finalizada la práctica y debidamente comprobado el cumplimiento del Reglamento de Prácticas Externas para estudios de Grado de la Universidad de Alcalá, aprobado en Consejo de Gobierno el 24 de Marzo de 2011, y el convenio de cooperación educativa firmado, de acuerdo con los procedimientos generales de certificación previstos por la Universidad, por lo que el presente documento vincula a las partes firmantes pero no tiene carácter certificativo de las prácticas realizadas.

INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales aquí recogidos aquí serán tratados por la Universidad de Alcalá con la finalidad de gestionar las prácticas externas. Fuera de este caso, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en n los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito (Colegio San Ildefonso, Plaza de San Diego, sin 28801, Alcalá de Henares Madrid) o por correo electrónico (secre.geneah.es)

Este documento es un BORRADOR. El original será confeccionado por el Servicio de Prácticas y Orientación Profesional.